

INFORME: Señor Juez, en los consecutivos 23 y 24 reposa documentación aportada por la parte actora relacionada con la notificación al demandado. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo singular
Demandante:	Bancolombia S. A.
Demandado:	Sebastián Valencia Atehortúa
Radicado:	050013103021-2023-00276-00
Asunto:	No es de recibo notificación

Teniendo en cuenta el anterior informe, al revisar la documentación que se hace llegar por la parte actora, se observa que la misma no se ajusta al procedimiento que para la notificación señala el artículo 291 del Código General del Proceso, ni al que establece el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, razón por la cual no es de recibo la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65a493a6b79938c9abdb41a61c7a9f5165a969f1a370e212da9c8e6e05c8a9de**

Documento generado en 07/02/2024 12:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>